



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LO ESTADOS DEL BENEFICIO  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN  
INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA**

**CONCEPCIÓN, 25 / 07 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BI-00997/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta Nº 173/32/2024 de fecha 08 de enero 2024, que nombra a doña Ana Torres Echeverría como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Región de Bio Bio; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, según indica; en la Resolución Exenta Nº 252 de fecha 26 de febrero de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil; en la Resolución Exenta Nº 348 de fecha 14 de marzo de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil; en la Resolución Exenta Nº 378 de fecha 20 de marzo de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil en la Resolución Exenta Nº 611 de fecha 06 de mayo de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil; y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236. Glosa Nº 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria Nº5 previamente referida, establece: *"Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta Nº 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta

Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la supresión del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto:

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1 "Resoluciones PRFE 2024" del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRÍMASE,** el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 03 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Cantidad de estudiantes menores de edad:

NIVEL EDUCACIONAL	NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	N° DE ESTUDIANTES
BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	02
BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	01
<b>TOTAL</b>		<b>03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDASE,** el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 para el 2do semestre a un total de 03 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Individualización de estudiantes mayores de edad:

N°	RUN	DV	NOMBRE	Nivel	NOMBRE ENTIDAD
1				SUPERIOR	LEBU
2				SUPERIOR	HUALQUI

Cantidad de estudiantes menores de edad:

NIVEL EDUCACIONAL	NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	N° DE ESTUDIANTES
BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	01
<b>TOTAL</b>		<b>01</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE,** el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero y segundo, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

**ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE** como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de asignación.

**ARTÍCULO QUINTO.-IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 05.**

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta Nº500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA**  
Director/a Regional (S)  
Dirección Regional Del Biobío

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MINUTA	Digital			

ATE/VCC/SSO

**Distribución:**

Dirección Regional Del Biobío

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DEL BÍO BÍO

**ACTA DE REUNION/VISITA**

Sección Bienestar Estudiantil

Página: 1 de 3

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	Martes 23 de julio del 2024		
<b>Lugar</b>	Sala de reuniones Graciela Lavín		
<b>Hora Inicio</b>	09:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	10:00 hrs.
<b>Motivo</b>	Evaluación y sanción supresiones y suspensiones, Programa de Residencia Familiar Estudiantil Proceso 2024.		

**2.- Asistentes**

<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Jessica Parra Campos	
Viviana Pino Ceballos	
Camila Chávez Molina	
Vanessa Cárdenas Cárdenas	
Lucia Vidal Lavín	
Fernanda Ducassou Binimellis	

**3.- Temas Tratados**

1. Se inicia la reunión siendo las 09:00, la profesional de la Sección Bienestar Estudiantil Oficina Becas y Baes, de la Dirección Regional, Vanessa Cardenas Cardenas, procede a dar lectura de los criterios de funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado por Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07.12.2023.
2. El análisis de los casos presentados por las Entidades Ejecutoras se lleva a cabo de manera presencial desde la sección de Bienestar Estudiantil de esta Dirección Regional, los antecedentes se hicieron llegar previamente vía correo electrónico a la encargada del programa.



ACTA DE REUNION/VISITA

3. Se proceden a evaluar y sancionar los casos presentados por las entidades ejecutoras, que se detallan a continuación:

**Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Curanilahue:**

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Cantidad de estudiantes postulantes menores de edad con supresión:

SUPRESIÓN POSTULANTES BÁSICA-MEDIA	02
------------------------------------	----

**Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Mulchén:**

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Cantidad de estudiantes postulantes menores de edad con supresión:

SUPRESIÓN POSTULANTES BÁSICA-MEDIA	01
------------------------------------	----

**Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Hualqui:**

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Cantidad de estudiantes renovantes mayores de edad con suspensión 2do semestre:

RUN	DV	NOMBRE	Nivel	Modalidad
			SUPERIOR	RENOVANTE

**Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Lebu:**

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Cantidad de estudiantes renovantes mayores de edad con suspensión 2do semestre:

RUN	DV	NOMBRE	Nivel	Modalidad
			SUPERIOR	RENOVANTE

- ❖ Cantidad de estudiantes postulantes menores de edad con suspensión 2do semestre:

SUPRESIÓN POSTULANTES BÁSICA-MEDIA	01
------------------------------------	----



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO

ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil

Página: 3 de 3

4. Siendo las 10:00 hrs., y habiendo sancionado la situación de los estudiantes presentados a la comisión se pone término a la reunión.

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable
1. Consignar en sistema a estudiantes suprimidos y suspendidos	Profesional oficina de Becas y BAES
2. Informar a las EE sanción de los casos presentados	Profesional oficina de Becas y BAES

**5.- Responsable**

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: VANESSA ANDREA CARDENAS CARDENAS  
Cargo: PROFESIONAL SECCIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL  
OFICINA DE BECAS Y BAES DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO



Firma y timbre

**NOMINA GENERAL RESOLUCIÓN CIERRE JULIO (2DO CIERRE)**

Nº	RUN	DV	NOMBRE	Nivel	Modalidad	NOMBRE ENTIDAD	FECHA NACIMIENTO	EDAD	ESTADO
1				BÁSICA-MEDIA	POSTULANTE	CURANILAHUE			SUPRESIÓN
2				BÁSICA-MEDIA	POSTULANTE	CURANILAHUE			SUPRESIÓN
3				BÁSICA-MEDIA	POSTULANTE	MULCHEN			SUPRESIÓN
4				BÁSICA-MEDIA	POSTULANTE	LEBU			SUSPENSION 2DO SEMESTRE
5				SUPERIOR	POSTULANTE	LEBU			SUSPENSION 2DO SEMESTRE
6				SUPERIOR	RENOVANTE	HUALQUI			SUSPENSION 2DO SEMESTRE